

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONVENIO DE COOPERACIÓN

SCAFID: 14101940

ENTRE  
EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)  
Y LA  
ASOCIACIÓN DE PASTELEROS Y PANADEROS DE PANAMÁ

Entre los suscritos a saber, **MILENA GÓMEZ CEDENO**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-729-478, actuando en su condición de Gerente Educativa y Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, institución de educación superior, creada mediante la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017, debidamente facultada para este acto por el numeral 8 del artículo 27 de la Ley 71 de 2017, que en adelante se denominará el **ITSE** y por la otra, **LA ASOCIACIÓN DE PASTELEROS Y PANADEROS DE PANAMÁ**, reconocida mediante Resuelto No. 184-PJ-184 de 18 de noviembre de 2020 del Ministerio de Gobierno, representada en este acto por **EDGAR GEOVANNI CRUZATTI**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-775-1864 actuando en su condición de Representante Legal, que en lo sucesivo se denominará, **LA ASOCIACIÓN**, y en conjunto se les denominará **LAS PARTES**, conviene en celebrar el presente Convenio de Cooperación para el desarrollo de programas de formación, investigación científica y cooperación mutua, bajo las siguientes consideraciones y cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación nace en el año 2016 como una iniciativa de unificar el gremio y fortalecer habilidades, destrezas y conocimientos a través de la educación constante. Esta iniciativa se empieza a estructurar por pasteleros activos en su momento, que compartían esta pasión y deseo de trazar una ruta legítima para enaltecer este arte y permitir a las futuras generaciones, disfrutar del privilegio de un gremio robusto con objetivos específicos en común.

Que la Asociación es un ente no gubernamental sin fines de lucro, que se formaliza en el 2021, reconocida mediante Resuelto No. 184-PJ-184 de 18 de noviembre de 2020, dedicada a la promoción de profesionales panaderos y reposteros, locales comerciales dedicados a esta actividad y diferentes eventos de este gremio a nivel nacional e internacional. Apoyamos nuestros trabajadores artesanales y damos un importante impulso a la gastronomía panameña.

Que el **ITSE** fue creado mediante la Ley 71 del 8 de noviembre de 2017, con autonomía, personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica y

30 DE NOVIEMBRE DE 2021  
MILENA GÓMEZ CEDENO  
Gerente Educativa y Representante Legal  
Asociación de Pasteleros y Panaderos de Panamá



financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo. En consecuencia, ejercerá la facultad de autorreglamentación, el manejo de recursos presupuestarios, así como de recibir, custodiar y asignar recursos financieros, y podrá depositar dineros u otros activos en bancos oficiales, siendo una oferta atractiva e innovadora, en la cual los estudiantes que hayan finalizado su educación media o bachillerato, tengan la oportunidad de realización personal, con una educación superior de ciclo corto, basada en la calidad, inclusiva y que responda al crecimiento y desarrollo económico del país.

Que el **ITSE** tiene como misión garantizar una educación integral de excelencia que derive en profesiones con liderazgo, espíritu emprendedor, competencias, vocación de transformación social y valores comprometidos con el desarrollo sostenible de Panamá, capaces de desempeñarse, eficientemente, en los sectores productivos. Y generar conocimientos para la solución de problemas nacionales,

Que, con el propósito de obtener un mejor rendimiento y una óptima eficiencia en sus respectivos ámbitos, consideran conveniente asociar sus esfuerzos para coordinar actividades, fomentar la colaboración mutua y fijar un marco general que fortalezca e incremente sus relaciones de cooperación y asistencia, a partir de programas educativos y de asistencia en materia de RECURSOS HUMANOS.

#### CONVIENEN:



#### PRIMERO: OBJETO.

Aunar esfuerzos entre **LAS PARTES** a nivel formativo, técnico, científico e investigativo para fortalecer e internacionalizar las capacidades de las intervinientes, el desarrollo conjunto de carreras y mallas curriculares, investigación, desarrollo, innovación, intercambio y cualesquiera actividades, planes, programas y proyectos, que lleven al desarrollo de esta relación y sus partes.

#### SEGUNDO: OBJETIVOS GENERALES.

**LAS PARTES** acuerdan que los objetivos generales que orientarán el presente Convenio de Cooperación son los siguientes:

1. Establecer relaciones de cooperación y entendimiento entre **LAS PARTES**, con el fin de apoyar la promoción y desarrollo del talento humano y formación profesional en y desde Panamá,
2. Impulsar la investigación científica desde **LA ASOCIACIÓN**, y del **ITSE** mediante una alianza estratégica de largo plazo para el desarrollo y puesta en práctica de programas y proyectos generales y específicos,

Handwritten signature and official stamp of the Comptroller General of the Republic.

3. Impulsar el desarrollo institucional de **LA ASOCIACIÓN**, y del **ITSE** mediante una alianza estratégica de largo plazo para el desarrollo y puesta en práctica de programas y proyectos generales y específicos,
4. Brindar herramientas a los estudiantes del ITSE, que les ayuden a desarrollar habilidades para enfrentar los nuevos retos del siglo XXI enmarcados con los objetivos de los ODS (educación inclusiva, equitativa y de calidad, oportunidades de aprendizaje, eliminar las disparidades de género en la educación, empoderar a todas las mujeres y niñas, e inculcar responsabilidad medioambiental en todas las facetas de sus vidas).
5. Desarrollar planes académicos y científicos para el desarrollo de las competencias en el recurso humano panameño, desde la academia y la sociedad civil, su debida actualización en el tiempo y la investigación científica y prospectiva sobre cualquier tema que impacte a la disciplina de la administración y gestión de los recursos humanos en o desde Panamá.

### **TERCERO: MODALIDADES DE COOPERACIÓN.**

**LAS PARTES** acuerdan que las acciones de cooperación que se impulsarán en el marco de este Convenio, serán el resultado de la iniciativa común de **LAS PARTES**, según las posibilidades concretas de financiamiento, enmarcadas dentro de los objetivos generales de este Convenio, dentro de sus posibilidades institucionales, mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Disposición de representantes expertos de ambas partes, que impulsen y desarrollen planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo.
2. El desarrollo conjunto de programas y proyectos en diversas áreas del desarrollo de competencias en materia de recursos humanos, para los cuales el **ITSE** pone a disposición sus espacios y áreas de capacitación (auditorio, canchas, laboratorios) y **LA ASOCIACIÓN** ofrece personal técnico y profesional para la formulación, diseño, implementación y seguimiento de dichos programas y proyectos.
3. La producción y coproducción de materiales audiovisuales e impresos de los programas y proyectos convenidos, que decidan de común acuerdo ambas partes, para apoyar los objetivos o funciones que desarrollen.
4. Desarrollo conjunto de líneas de investigación y de su correspondiente producción científica.
5. Cualquier otro interés pactado por **LAS PARTES**.



#### **CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

Entre los compromisos acordados por **LAS PARTES** se toman en consideración las siguientes acciones, las cuales no se tomarán como limitante o excluyentes.

#### **Compromisos de ITSE:**

1. Asignar a los representantes por el **ITSE** que cumplirán la misión de ser enlace con **LA ASOCIACIÓN** para impulsar y desarrollar planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo,
2. De ser necesario por el perfil de proyecto o programa, aportar especialistas, estudiantes, voluntarios, pasantes, y técnicos que colaboren, guíen y/o asesoren; con el fin de desarrollar a plenitud los programas ideados entre **LAS PARTES,**
3. Garantizar, previo acuerdo con **LA ASOCIACIÓN**, las áreas físicas destinadas al desarrollo de los proyectos acordados entre las partes;
4. Dar seguimiento a las acciones y actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio,
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en las cláusulas, términos y condiciones del presente Convenio.

#### **Compromisos de LA ASOCIACIÓN:**

1. Asignar a los representantes por **LA ASOCIACIÓN** que cumplirán la misión de ser enlace con el **ITSE** para impulsar y desarrollar planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo,
2. De ser necesario por el perfil del proyecto o programa, aportar especialistas voluntarios, pasantes, y técnicos que colaboren, guíen y/o asesoren; con el fin de desarrollar a plenitud los programas ideados entre **LAS PARTES,**
3. Garantizar el apoyo logístico para que las áreas físicas destinadas al desarrollo de los proyectos acordados entre las partes, sean utilizadas de manera óptima, resguardando así la integridad y cuidado de las mismas,
4. Dar seguimiento a las acciones y actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio,
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en las cláusulas, términos y condiciones del presente Convenio.



**QUINTO: ACUERDOS ESPECÍFICOS.**

**LAS PARTES** establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto, actividad o acción que se emprenda en ocasión del presente CONVENIO, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar. Estos acuerdos específicos detallarán los objetivos, la forma de cooperación, presupuesto, recurso humano, materiales y todo lo necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los cuales constarán de forma escrita con las respectivas autorizaciones de los representantes legales de cada institución y deberán contar con el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.

Igualmente, se deja constancia que la firma del presente CONVENIO no es impedimento para que los firmantes, individual o colectivamente, celebren otros acuerdos para la ejecución de materias similares con otras contrapartes nacionales o internacionales, sin responsabilidad alguna para **LAS PARTES**.

La ejecución de los acuerdos o proyectos específicos para cada proyecto, actividad o acción que se realicen amparados bajo este convenio y/o acuerdos de ejecución que se desarrollen, se limitará exclusivamente a la realización de actividades que puedan realizarse a través de un convenio, entendiéndose que cuando las actividades se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, es necesario realizar algunos de los procedimientos contenido en la referida legislación y requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República.

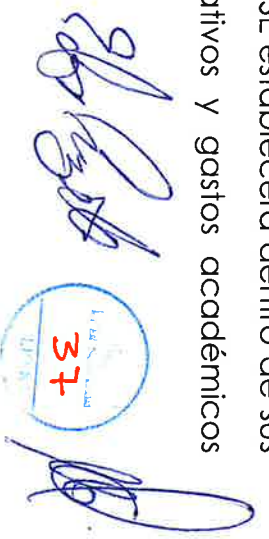
**SEXTO: PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Queda entendido, y a ello se comprometen **LAS PARTES**, que la publicidad en cualquier medio o la promoción en acto público, así como toda publicación, que se efectúe con ocasión de las actividades que **LAS PARTES** acuerden realizar, dentro del marco de este Convenio, tendrá expresa mención de la participación de **LAS PARTES** y el **ITSE**.

**SÉPTIMO: ASPECTOS FINANCIEROS.**

**LAS PARTES** se comprometen a mantener la disponibilidad presupuestaria requerida para el cumplimiento de los acuerdos o proyectos específicos de ejecución y a discutir cualquier aspecto conexo con total responsabilidad y transparencia.

En la ejecución de cualquier proyecto o programa específico, en el marco de la ejecución del presente Convenio de Cooperación, EL ITSE establecerá dentro de sus respectivas partidas presupuestarias, los costos operativos y gastos académicos



suficientes, a fin de dotar a cada programa para su correcta ejecución; que en cada caso estarán sujetos a la fiscalización y el refrendo de la Contraloría General de la República.

**OCTAVO: CESIÓN.**

**LAS PARTES** no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceros.

**NOVENO: INTERPRETACIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**LAS PARTES** aceptan y declaran que cualquier conflicto que surja con respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente **CONVENIO**, se resolverá de mutuo acuerdo y de forma amigable, dentro de un término no mayor de treinta (30) días siguientes a la comunicación entre ambas instituciones, de la situación objeto de la controversia.

**DÉCIMO: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente convenio se regirá e interpretará conforme a las Leyes de la República de Panamá.

**DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA.**

El presente Convenio Marco tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años, contados a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. De acordarse la prórroga, la misma se realizará una vez revisados los términos convencionales, y sea suscita por **LAS PARTES**.

Las prórrogas del presente Convenio, así como los acuerdos y proyectos de ejecución que se deriven del mismo, deberán ser igualmente refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá.



**DÉCIMO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD.**

**LAS PARTES** se comprometen a que ningún miembro de su personal comunicará a otra persona o a otra entidad, información confidencial que haya llegado a conocimiento a través de la otra parte, durante la implementación del presente Convenio de Cooperación, ni usará dicha información para su provecho particular o de su institución.

**DÉCIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

En principio, cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual correspondientes, ya sea sobre un bien existente previamente a este Convenio de



Handwritten signatures in blue ink, one of which is partially enclosed by a circular stamp containing the number '36' and the word 'FOLIO X'.

Cooperación, o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente Convenio.

En la eventualidad de que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por acción conjunta de **LAS PARTES**, en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Convenio, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

**DÉCIMO CUARTO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

**LAS PARTES** acuerdan que hasta donde se lo permitan las leyes y regulaciones que rigen sus operaciones, responden frente a terceros de toda responsabilidad que pudiese surgir con motivo de la ejecución de **EL PROYECTO** objeto del presente Convenio de Cooperación o a consecuencia de su culpa o negligencia.

**DÉCIMO QUINTO: RELACIÓN LABORAL.**

**LAS PARTES** acuerdan que el personal contratado o nombrado por cada una de ellas, para la efectiva implementación del presente Convenio de Cooperación, permanecerán bajo la responsabilidad de la respectiva institución contratante.

**DÉCIMO SEXTO: TERMINACIÓN.**

**LAS PARTES** podrán dar por terminado el presente Convenio, bajo común acuerdo, mediante aviso escrito con noventa (90) días de antelación. En tal caso, la terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta.

**DÉCIMO SÉPTIMO: DOMICILIO DE LAS PARTES.**

Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse con relación a este Convenio, se efectuará por escrito y se considerará entregada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido y su respectiva confirmación por el destinatario en las siguientes direcciones:

**LA ASOCIACIÓN  
PERSONA CONTACTO**

Atención: Massiel Dominguez  
Dirección: Casco Antiguo calle quinta, instalaciones de I Love Panamá Chocolate  
Teléfono: (507) : 6300-7264  
Correo Electrónico: contacto@grupodppap.com



A collection of handwritten signatures in blue ink. One signature is accompanied by a circular stamp containing the number '35' and the text 'FOLIO N°'.

ITSE

**PERSONA CONTACTO**

Atención: Sub Gerencia de Currículo  
Dirección: Edificio CAMPUS ITSE, Ave. Domingo Díaz, corregimiento de Tocumen  
Celular: (507) 524-3333  
Correo Electrónico: info@itse.ac.pa

**LAS PARTES** declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio de Cooperación, a cuyas estipulaciones se someten, por lo que lo suscriben dos (2) ejemplares, en la ciudad de Panamá, a los Dos (2) días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Por **EL ITSE**

  
MILENA G. GÓMEZ CEDENO  
Gerente Educativa

Por **LA ASOCIACIÓN,**

  
EDGAR GEOVANNI CRUZATTI  
Representante Legal

**REFERENDO:**

  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Panamá, de 17 de MAY de 2023

